

Presidente:
D. Agustín Cuellas
1.º alcalde
D. Aurelio Riosa
" José Heras
" concejales
D. ant.º Aguilar
" ant.º Escujo
" Agustín Aguado
" Joaquín Candel
" Mariano Sandoval
Beato aguilar
Interventor
D. Evaristo Cercadillo
Secretario
D. Emilio Muñoz

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 26 de Diciembre 1.964.

En la Villa de Arganda del Rey, siendo las veintidós horas del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron previa convocatoria al efecto en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Cuellas y D. Aguado, los Sres. que componen la Corporación cuyos nombres al margen se expresan. Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se procede a dar lectura al orden del día, a saber:

1.º Lectura Acta anterior

2.º Accidente camión

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que sigue ya tienen de ello noticias los Sres. Concejales, el pasado día 22 a las 11 aproximadamente de su mañana el camión de la matrícula A. 7504 propiedad de Don Agustín Albinana Ibarra, con domicilio en Caranión, Glorieta de la Estación, nº 3, se estrelló contra la fachada de la Casa Consistorial, cercana al ángulo derecho, causando desperfectos de consideración tanto en el edificio como en el material sanitario de la Clínica, en aquella parte instalada.

Con este motivo, por el Juzgado, se han instruido las oportunas diligencias y se nos han hecho la oferta de acciones que preceptua el art. 109 de la Ley de Beneficiamiento Criminal.

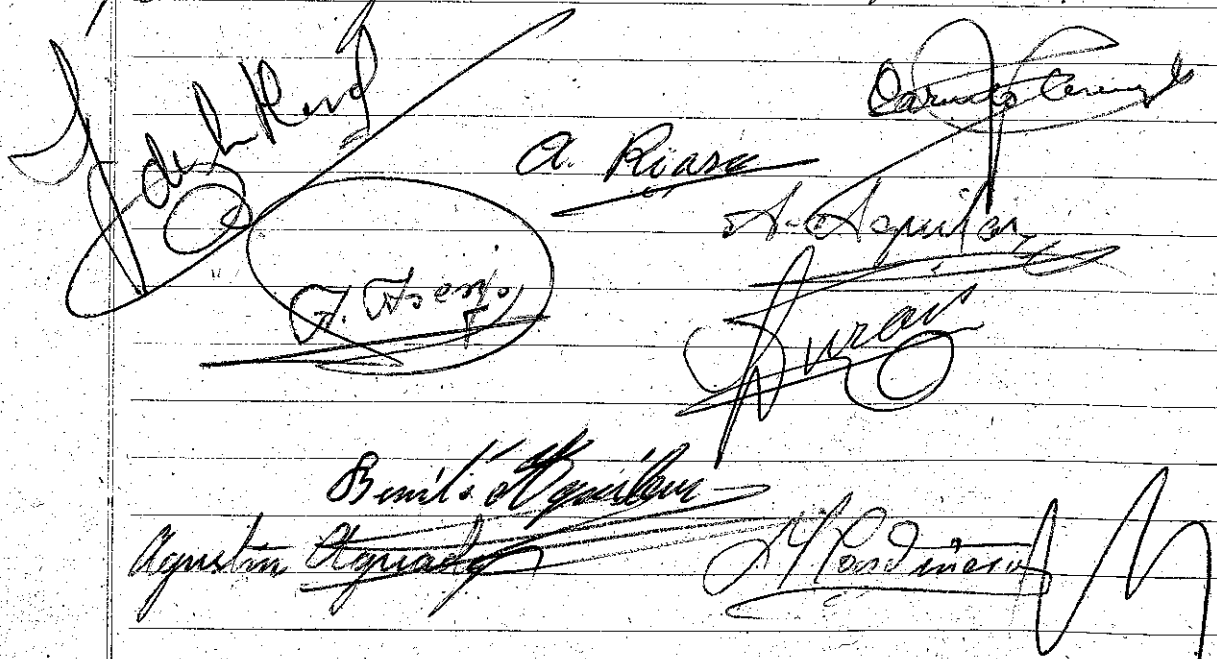
A la vista de todo ello, la Corporación

Accidente camión

para deliberacion y por unanimidad
Acuerda mostrarse parte en la causa
y designa para que presente nuestra
defensa y representacion tanto en esta
causa como en los procedimientos civiles
que pudieran ser necesarios a los señores
Abogados del Colegio de Madrid, Don
Roberto Reyes Morales, y Don Carlos Saus
y Bernaldo de Quirós y a los Procuradores
tambien de Madrid D. Gabriel Hernandez
Plá D. Alejandro Garcia Guste y Don
Manuel del Valle Jorcano, todos ellos
indistintamente; los cuales ya tienen
Poderes generales para Pleitos, notaria-
les autotiores, y de no ser suficientes
se faculta al Sr. alcalde para que
los otorgue.

Asimismo y por si fuere preciso se
acuerda solicitar el informe que precep-
tua el art. 338 nº 4 del Reglamento de
Organización Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la sesion a las veie-
titrés horas de la que se extiende la
presente acta de la que yo el secreta-
rio certifico:


A. Riara
A. Aguirre
B. M. el Quirós
Agustín Aguirre
M. Rodríguez